

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 1.º de Agosto de 1893.*)

## Seccion cuarta.

Núm. 2.179.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚM. 103.

Con este fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el expediente y recurso dealzada interpuesto por D. Leopoldo Alonso, vecino de Villalar, contra la providencia de este Gobierno de 26 de Junio último.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernacion.

Valladolid 31 de Julio de 1893.

*El Gobernador,*

Román Martín y Bernal.

NUM. 2.171.

CIRCULAR NÚMERO 100.

Habiendo sido detenida una caballería por carecer la persona en cuyo poder se hallaba, de oficio tratante, de la correspondiente guía, como previene la circular de 8 de Septiembre de 1878, he dispuesto hacerlo público en este diario oficial para conocimiento de las personas que se consideren con derecho á su reclamacion lo verifiquen en término de treinta dias ante este Gobierno, advirtiendo que pasado este plazo sin que sea reclamada, se procederá á la tasacion y venta de la misma.

Valladolid 27 de Julio de 1893.

*El Gobernador,*

Román Martín y Bernal.

*Señas de la caballería.*—Yegua castaña, de cinco años y siete cuartas próximamente, paticalzada de los pies, estrellada, con algún pelo blanco en la mano derecha, cola larga, crin cortada, tiene un bulto en la cruz, herrada de los cuatro remos y con cabezada blanca potrera.

Talon núm. 508.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Seccion de Fomento.—NEGOCIADO 3.º EXPROPIACIONES.

Relacion nominal rectificada por el Alcalde de Castrillo de Tejeriego á quienes se ocupan fincas en dicho término municipal con destino á la construccion de la carretera de la de Cuellar á Peñafiel á Villafuerte.

Número de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de finca que se expropia	Residencia de los Propietarios ó Administradores.
1	Monte de los Propios	Monte	
2	D. Isidoro Pelayo Rey	Tierra	Castrillo de Tejeriego
3	Esteban Moran Muñoz	Id.	Id.
4	Telesforo Guzman	Id.	Pesquera
5	Gregorio Rodrigo San José	Id.	Castrillo de Tejeriego
6	Bernardino Duque Guzman	Id.	Id.
7	Eusebio Miguel Gomez	Id.	Id.
8	Eugenio Rey Cortijo	Id.	Id.
9	Saturnino de Aza Rey	Id.	Id.
10	Gregorio Rodrigo San José	Id.	Id.
11	Isidoro Pelayo Rey	Id.	Id.
12	Saturnino de Aza Rey	Id.	Id.
13	José Rioja	Id.	Villafuerte
14	Herederos de Marcos de Aza	Id.	Castrillo de Tejeriego
15	Terreno Concejil		
16	D. Fructuoso Niño Ortega	Tierra	Id.
17	Cipriano Rey Cortijo	Id.	Id.
18	Bernardo Duque de Aza	Id.	Id.
19	Eduardo Ortega Esteban	Id.	Id.
20	Terreno Concejil		
21	D. Eugenio Rey Cortijo	Id.	Id.
22	Bernardo Duque de Aza	Id.	Id.
23	D. Eugenio Rey Cortijo	Id.	Id.
24	Laureano Esteban Monge	Id.	Id.
25	Valeriano Pelayo Rey	Id.	Id.
26	D.ª Francisca Ortega Recio	Mimbreal	Id.
27	D. Isidoro Rey Cortijo	Tierra	Id.
28	Eugenio Rey Cortijo	Id.	Id.
29	Patricio García Castromonte	Id.	Id.
30	Justo Recio Urdiales	Era	Id.
31	Saturnino de Aza Rey	Id.	Id.
32	Clemente Recio Cuesta	Id.	Id.
33	José Rioja	Id.	Villafuerte
34	Bernardo Duque de Aza	Id.	Castrillo de Tejeriego
35	Patricio García Crastromonte	Id.	Id.
36	Francisco Cortijo Rey	Tierra	Id.
37	Saturnino de Aza Rey	Id.	Id.
38	Herederos de Marcos de Aza	Id.	Id.
39	D. Bernardo Duque de Aza	Id.	Id.
40	Liborio Guzman Cuesta	Id.	Id.
41	Eugenio Rey Cuesta	Id.	Id.
42	Terreno Concejil		
43	D. Simon Urdiales Blanco	Tierra	Id.
44	D.ª Juliana Cortijo Rey	Id.	Id.
45	Juana Ordejon	Id.	Tudela de Duero

46	D. Mario Rioja	Tierra	Villafuerte
47	Eugenio Rey Cortijo	Id.	Castrillo de Tejeriego
48	Liborio Guzman Cuesta	Id.	Id.
49	Esteban Moral Muñoz	Id.	Id.
50	Leon Cuesta Diaz	Id.	Id.
51	Herederos de Pedro Vazquez	Id.	Id.
52	D. Simon Urdiales Blanco	Id.	Id.
53	Cipriano Rey Cortijo	Id.	Id.
54	Mariano Rioja	Id.	Villafuerte
55	D. José Ruiz Revuelta	Id.	Castrillo de Tejeriego
56	Victoriano Sanchez Garcia	Id.	Id.
57	Eugenio Rey Cortijo	Id.	Id.
58	Nicolás Recio Urdiales	Id.	Id.
59	Clemente Recio Cuesta	Id.	Id.
60	Victor de la Fuente Duque	Id.	Id.
61	Herederos de Marcos de Aza	Id.	Id.
62	D. Ulpiano Urdiales Esteban	Id.	Id.
63	Alejandro Urdiales Guzman	Id.	Id.
64	Herederos de Marcos de Aza	Id.	Id.
65	D. Saturnino de Aza Rey	Id.	Id.
66	Pablo Urdiales Ortega	Id.	Id.
67	Eduardo Ortega Esteban	Id.	Id.
68	Justo Esteban Monge	Id.	Id.
69	Demetrio Duque de Aza	Id.	Id.
70	Eugenio Rey Cortijo	Id.	Id.
71	Leon Cuesta Diez	Id.	Id.
72	Camilo Ortega Urdiales	Id.	Id.
73	Benigno Garcia Urdiales	Id.	Id.
74	Nicolás Recio Urdiales	Id.	Id.
75	Plácido Lopez Garcia	Id.	Id.
76	Ricardo Urdiales Esteban	Id.	Id.
77	Sebastian Escudero	Id.	Villafuerte
78	Fructuoso Niño Ortega	Id.	Castrillo de Tejeriego
79	D. <sup>a</sup> Victoriana Ortega	Id.	Id.
80	D. Francisco Martin Juarez	Id.	Villafuerte
81	D. <sup>a</sup> Victoriana Ortega	Id.	Castrillo de Tejeriego
82	D. Francisco Martin Juarez	Id.	Villafuerte
83	Guillermo Vazquez Gonzalez	Id.	Castrillo de Tejeriego
84	Nicolás Recio Urdiales	Id.	Id.
85	D. <sup>a</sup> Victoriana Ortega	Id.	Id.
86	D. José Rioja	Id.	Villafuerte
87	Mariano Escudero Rojo	Id.	Id.
88	Hijos de Gervasio Guzman	Id.	Castrillo de Tejeriego
89	D. Pedro Casado	Id.	Id.
90	Eusebio Casado	Id.	Villafuerte
91	Herederos de Sebastiana Ortega	Id.	Id.
			Castrillo de Tejeriego

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 á fin de que los interesados puedan presentar dentro del preciso plazo de veinte dias, las reclamaciones que á su derecho convengan contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos de que se intenta.

Valladolid 29 de Julio de 1893.—El Gobernador, *Román Martin y Bernal*.

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Los señores Alcaldes y Jueces municipales de los pueblos de esta provincia, se servirán acusar el recibo de las listas electorales, de la rectificación terminada, que les han sido remitidas en conformidad á lo prevenido en el art. 16 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Valladolid 1.º de Agosto de 1893.—El Presidente, *Antonio Jalon*.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 2 al 12 de Agosto próximo, ambos inclusivos, se abra el pago de las mensualidades de Abril y Mayo últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 28 de Julio de 1893.—El Ordenador de pagos, *Antonio Jalón*.

Núm. 2.180.

## CUERPO DE TELÉGRAFOS

*Centro de Valladolid.*

No habiendo dado resultado aceptable la convocatoria de propietarios publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 5 de Junio último, para el arriendo de una casa para instalar las oficinas de Correos y Telégrafos en la villa de Peñafiel, la Direccion general de Correos y Telégrafos en orden de fecha 28 del mes actual ha dispuesto se proceda á anunciar al público una segunda convocatoria de propietarios con el mismo objeto.

En su virtud las proposiciones deberán presentarse en la Estacion Telegráfica de Peñafiel en el término de treinta días á contar desde la publicacion de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid ó el día anterior si aquel fuese festivo, acompañándose á las mismas un croquis del local que se pretenda arrendar indicándose el precio anual del alquiler.

El arriendo será por tiempo ilimitado y los alquileres se abonarán por trimestres vencidos por medio de libramientos especiales expedidos á favor del dueño de la finca.

Valladolid 29 de Julio 1893.—El Jefe del Centro, Aurelio Vazquez.

Talon núm. 394.

Núm. 2.182.

## Ayuntamiento constitucional de Ataquines.

El día 10 del próximo mes de Agosto de once á doce de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para contratar diez novillos que han de lidiarse en la plaza de esta villa el día 30 del expresado mes de Agosto, bajo el tipo y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, para lo que se convoca licitadores.

Ataquines 30 de Julio de 1893.—El Alcalde, Toribio Izquierdo.

Talon núm. 513.

Núm. 2.183.

## Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

Terminado el Repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho días á contar de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones de agravios que crean conducentes; previniendo que transcurrido dicho término no serán atendidas las que se presenten.

Tordesillas 29 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Rica Mata.—El Secretario, Juan Gonzalez.

NUM. 2.176.

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1893 á 1894.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de paseos, jardines y viveros. . . .	325	82							
Reparacion de empedrados de calles. . . .	686	25							
Id. de caminos vecinales. . . . .	405	42							
Arreglo de las herramientas del Parque..	133	47							
Id. en el tejado de la Academia de Caballería.. . . . .	120	35							
Construccion de la escalinata exterior en la Iglesia de la Magdalena. . . . .	499	60							
Conservacion de fuentes y cañerías. . . .	48	50							
Pintar los bancos de los paseos públicos..	13	50							
Total . . . . .	2232	91							
									Total materiales y huebras

## RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.. . . . .	2232	91
Idem los materiales y huebras. . . . .	»	»
TOTAL PESETAS. . . . .	2232	91

Valladolid 22 de Julio de 1893.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, José de Hornedo.

Núm. 2.184.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villan de Tordesillas.**

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del impuesto de consumos y recargos autorizados, correspondiente al año económico de 1893 á 1894, se halla de manifiesto en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, por término de ocho días hábiles, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, segun dispone el art. 89 del Reglamento, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villan de Tordesillas 29 de Julio de 1893.  
—El Alcaldé, Claudio Gonzalez.

Núm. 2.185.

**Alcaldía constitucional de  
Velascálvaro.**

Terminado por la Junta nombrada al efecto el proyecto de repartimiento de consumos del déficit, para el actual ejercicio de 1893-94, queda de manifiesto por término de ocho días en esta Secretaria Municipal, como previene el art. 89 del vigente Reglamento, para que dentro de los cuales puedan examinarle cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado el cual no serán admitidas.

Velascálvaro 29 de Julio de 1893.—El Alcalde.—P. O., Leoncio Pinilla, Secretario.

**Seccion quinta.**

Núm. 2.178.

**Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.**

Hago saber: Que para hacer pago á Don Nicolás Carmona Martin, Abogado y vecino de esta Ciudad, de la cantidad de ochocientos veinticinco pesetas y costas, que le son en deber Víctor Rubio Carrion, Manuel Calvo Toribio, Lusorio y Fructuoso Olea Calvo, y Toribio Carrevilla, como marido de Saturia Olea Calvo, Modesto Ortega, Prudencio Rueda, como maridos de Petra y Victoriana Calvo Tori-

bio, vecinos de Renedo de Esgueva, se venden en pública y tercera subasta y sin sujecion á tipo determinado, las fincas embargadas á los deudores que á continuacion se describen:

1.<sup>a</sup> Una tierra, que como todas las demás, radican en término municipal de Renedo de Esgueva, al pago de las Callejas, de primera calidad, de tres obradas y cuatrocientos seis estadales, linda por el Oriente con otra de Rufino Garcia, Mediodía tierra de Don Teodoro Fernandez Vítorez, Poniente tierra de Felipe Planillo, y Norte camino de Olmos; de esta finca pertenece y es la embargada, la mitad á D. Antonino Calvos Luis, y ha sido tasada esta mitad en mil seiscientos cuarenta y siete pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Páramo de encima de Valdemulo, de tercera calidad, de tres obradas, linda al Norte tierra de Don Baltasar Castilla, Mediodía camino de Azafranero, al Oriente tierra de herederos de Felipe Gil y Poniente otra de Fermin Fernandez, tasada en trescientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de las Callejas, de cabida de tres cuartas, de tercera calidad, linda al Norte tierra de Don Víctor Laza, Oriente Senda del Embudo, Mediodía y Poniente otra de Teodoro Fernandez Vítorez, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en indicado pago, de corva de San Andrés, de cabida de tres cuartas, linda al Norte y Poniente, tierra de Don Pedro Roque Montenegro, Oriente otra de Don José Rojas y Mediodía otra de Don José Velasco, tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Cantahornos, de segunda calidad, de cabida de una obrada y cuarenta y seis estadales, linda al Oriente otra de Don Víctor G. B. Marqués, Mediodía otra de Don Víctor Laza, Poniente Senda de Valdestivilla, y Norte tierra de Mariano Martin, tasada en doscientas ochenta y nueve pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Perdigon, de cabida de ocho obradas, de tercera calidad, linda al Norte Senda del Fraile, Mediodía tierra de José Velasco, Oriente cañada de las Merinas y Poniente tierra de Felipe Garcia; la mitad de esta tierra que es lo de ella embargada, ha sido tasada en quinientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Prado de la Isla, de cabida de una obrada, linda al Oriente

tierra de Ramon Esteban, Norte carril de servidumbre, Mediodía con la Esgueva vieja, y Poniente con el Puente de la Macaria, su mitad que es la embargada ha sido tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintidos de Agosto próximo á las nueve de su mañana, y para tomar parte en él habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasacion, y los licitadores deberán conformarse con la certificacion expedida por el Registrador de la propiedad del partido, unida á los autos, y en la que se reseñan los documentos y libertad de las fincas, sin exigir otros requisitos para el otorgamiento en su día de la escritura de venta á su favor.

Dado en Valladolid á veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Benito Fernandez.

Talon núm. 514.

NUM. 2.181.

**Don Casimiro Gonzalez García-Valladolid, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.**

Por el presente hago saber: Que el día dos de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, la venta en pública subasta de la finca que despues se deslindará para con su producto hacer pago á D. José Agustín de Beitia, como apoderado de Doña María Josefa Olavarrieta y Berganza, vecina de Bilbao, de la cantidad de novecientas veinticuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que la está adeudando Doña Emilia Maestre, con todas las demás responsabilidades á que esta finca se halla afecta, en virtud de incidente de nulidad nacido del ejecutivo de que emana el presente, siendo de advertir que la subasta se celebrará sin sujecion á tipo por ser la tercera, que no existen otros títulos que la certificacion expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Medina del Campo, y que para ser postor habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, teniendo en cuenta el

veinticinco por ciento que á la misma se hizo de rebaja para la segunda subasta.

Dado en Valladolid á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Casimiro Gonzalez García-Valladolid.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

*Finca objeto de la subasta.*

Una casa en el casco de la villa de Medina del Campo, situada en la plazuela de San Juan, número seis, manzana quince, que consta de viviendas altas y bajas, cuadras, paneras, patios, pajares, corrales, pozos de agua dulce con polea de hierro, con cuarenta y un metros de fondo por veinticinco de frontis, un corral con diez y nueve metros de largo, otro pequeño de doce y otro de veinte, linda toda la finca con Palacio del Sr. Marqués de Cilleruelo, izquierda otra de Juan Hernandez, espalda con corral de la casa de Agustina Moreno y frontis con la plazuela de San Juan. Esta casa está construída con alguna piedra y su mayor parte de ladrillo, algunos adobes y tierra y en ella se han empleado magníficas maderas de Beasain y ha sido tasada en veinticuatro mil novecientas noventa pesetas.

Talon núm. 512.

NUM. 2.186.

**Don Juan José de Pelayo y Govven, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.**

Por el presente se llama á los parientes de D.<sup>a</sup> Estanislada Guiarte y Martínez, hija de D. Basilio y D.<sup>a</sup> Antonia, natural de Valladolid, fallecida en esta villa el trece de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, hallándose casada con D. Policarpo García y Olea, que en concepto de tronqueros pretendan tener derecho á la mitad de un caserío que dado al fallecimiento de la D.<sup>a</sup> Estanislada, sito en la Anteiglesia de Begoña, punto denominado Matalobos y llamado Narvide, con sus pertenecidos, para que dentro del término de treinta días comparezcan á ejercitarla ante este Juzgado de primera instancia.

Dado en Bilbao á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Juan José de Pelayo.—Ante mí, Julio Enciso.

Talon núm. 515.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Julio de 1893.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						Total de muertos.	Total d ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"
13	1	1	2	1	1	2	4	"	"	"	"	"	"	"	"
14	3	"	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	"
15	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
16	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
17	3	4	7	1	"	1	8	"	"	"	"	"	"	"	"
18	3	"	3	1	1	2	5	"	"	"	"	"	"	"	"
19	"	3	3	1	"	1	4	"	"	"	"	"	"	"	"
20	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>31</b>	"	"	"	"	"	"	"	<b>31</b>

Valladolid 21 de Julio de 1893.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Vicente Martin Gutierrez.*

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Julio de 1893.  
clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	1	"	2	1	"	"	1	3
12	1	"	1	2	2	"	"	2	4
13	4	1	"	5	1	"	1	2	7
14	2	"	3	5	2	"	"	2	7
15	2	"	"	2	"	1	"	1	3
16	"	"	"	"	1	1	1	3	3
17	1	"	1	2	4	"	"	4	6
18	2	"	"	2	4	"	"	4	6
19	3	"	"	3	3	"	"	3	6
20	"	1	"	1	2	1	1	4	5
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>Totales...</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>50</b>

Valladolid 21 de Julio de 1893.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Vicente Martin Gutierrez.*